

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADMISIÓN DE EMPRESAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE MOTA DEL CUERVO

BASES

Primera.- Podrán concurrir tod@s aquell@s emprendedores/as que tengan la intención de crear una empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, o relanzar una ya existente. En todo caso, el domicilio social de la empresa debe fijarse en Mota del Cuervo, y durante el periodo de permanencia en el Centro, además, su domicilio será el del propio Centro.

En aquellos casos en que se trate de un relanzamiento de actividad será necesario acreditarlo documentalmente, y que cuenta con un plan para reorientar la explotación del negocio, no considerándose como admisibles aquellas empresas en situación concursal de quiebra o suspensión de pagos.

Como un caso particular de relanzamiento de actividad, se contemplarán aquellos supuestos en los que la empresa se haya constituido con menos de un año de antigüedad y pretendan su incorporación al centro con el fin de beneficiarse de sus servicios. En este caso, los proyectos serán tratados como los de nueva creación, no siendo por tanto obligatorio acreditar documentalmente la situación prevista en el párrafo anterior.

Tampoco serán admisibles aquellas empresas que provengan de proyectos empresariales preexistentes y que pretendan su transformación en nuevos proyectos con el fin de optar a su admisión en el Centro.

Segunda.- Por las características del Vivero sólo podrán admitirse pequeñas empresas industriales o de servicios que vayan a desarrollar su actividad principal en las instalaciones del mismo.

Tercera.- L@s emprendedores/as o empresari@s interesad@s deberán presentar un proyecto de viabilidad técnica y financiera o plan de empresa, así como demostrar una formación empresarial básica.

Cuarta.- La Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mota del Cuervo asesorarán y ayudarán a l@s emprendedores/as a preparar la documentación necesaria para que un proyecto pueda ser admitido en el Vivero, sobre todo en lo que se refiere al estudio de viabilidad o plan de empresa detallado en la base octava.

Quinta.- El Ayuntamiento de Mota del Cuervo estudiará las solicitudes presentadas y, a la vista de los informes técnicos pertinentes, las valorará y elevará propuesta de admisión a la Alcaldía-Presidencia, quien, en última estancia, decretará la autorización de uso del Vivero en los términos previstos en el Reglamento regulador del Vivero de empresas de Mota del Cuervo, publicado en el BOP de Cuenca número 95, de fecha 19 de agosto de 2016.

Sexta.- Los criterios de valoración serán los de viabilidad técnica y económica del proyecto, creación de puestos de trabajo, interés de la actividad de cara a la diversificación del tejido empresarial de la provincia, grado de innovación y adecuación de las instalaciones del Centro a los requisitos del proyecto.

El baremo a emplear será el siguiente:

***Proyección futura/viabilidad:** La puntuación acerca de la proyección futura será recogida del Dictamen de Viabilidad. Podrá sumar un **máximo de 5 puntos** por éste concepto. Además, la solicitud por parte de emprendedores/as que hayan realizado un programa formativo de autoempleo/creación de empresas, será valorado con **3 puntos**.

***Antigüedad del negocio:** Los proyectos de nueva creación serán valorados con **2 puntos**, los que tengan una antigüedad de menos de un año **1,5 puntos**, de 1 a 2 años **0,5 puntos**.

***Tipo de actividad desarrollada o prevista:** Si la actividad que se desarrolla o que se pretende desarrollar es de servicios avanzados (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc.) nuevas tecnologías o medio ambiente, **2 puntos**.

***Número de empleos que crea:** Se consignará **1 punto por cada contrato** indefinido creado. El máximo permitido en éste apartado será de **3 puntos**. Si el/la trabajador/a no es contratad@ a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, l@s soci@s trabajadores/as dad@s de alta en el Régimen de Autónom@s, serán asimilados a trabajadores/as indefinid@s cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

***Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos:** Por cada trabajador/a contratad@ perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parad@s de larga duración, mujeres, minusválidos o jóvenes menores de 30 años, **0,5 puntos**. Si el/la trabajador/a no es contratad@ a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. El máximo en esta categoría es **1,50 puntos**.

***Situación personal y laboral de l@s promotores/as:** Si el/la promotor/a o un porcentaje mayor o igual al 50% de l@s soci@s pertenecen a los colectivos anteriormente citados o provienen de una situación de desempleo, se agregará **1 punto**.

***Que el representante de la empresa tenga residencia en el municipio** de Mota del Cuervo con una antigüedad mínima de 12, se puntuará con **1 punto**.

Séptima.- No serán admisibles los proyectos de empresas que vayan a utilizar las instalaciones del Centro como meros almacenes para el depósito de mercancías y herramientas de trabajo (almacenes de empresas de construcción o de empresas de distribución, cocheras, etc.).

En el caso de actividades que puedan ser consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, deberá tramitarse la correspondiente autorización de licencia de actividad. No podrán ser admitidas actividades que requieran modificaciones sustanciales en las instalaciones del Centro, para su adecuación a los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Octava.- Junto a la solicitud, dirigida al Alcalde-Presidente, deberá aportarse estudio de viabilidad o plan de empresa del proyecto que incluya como mínimo la siguiente documentación:

1. Curriculum del/la emprendedor/a o emprendedores/as, e/o historia de la empresa ya existente con explicación detallada y documentada de los motivos que justifican su relanzamiento/reorientación, en su caso.
2. Memoria detallada de la actividad a realizar y antecedentes del proyecto.
3. Estudio financiero con programa de inversiones y previsión de resultados de explotación a tres años.

De acuerdo con lo indicado en la base cuarta, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local ayudará al/la emprendedor/a solicitante a preparar la documentación solicitada.

Novena.- A la vista de los informes técnicos pertinentes, de las características de la empresa y de las necesidades de espacio, el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, en el momento de autorizar el uso de las instalaciones por parte de la empresa, designará el módulo que considere más apropiado de entre los disponibles en cada momento.

Décima.- Las empresas autorizadas se someterán expresamente al Reglamento regulador del Vivero de empresas de Mota del Cuervo (Cuenca).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MOTA DEL CUERVO

Undécima.- Conforme a lo previsto en el Reglamento regulador, la autorización otorgada podrá ser revocada entre otras a voluntad del/la empresario/a en el momento que estime oportuno de manera voluntaria.

Duodécima.- La presente convocatoria estará abierta de manera permanente mientras haya módulos disponibles para instalación de empresas en el Vivero.

EN MOTA DEL CUERVO, EN FECHA AL MARGEN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**MODELO DE SOLICITUD DE INGRESO
EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE MOTA DEL CUERVO**

Datos personales de la persona solicitante (según el art. 35 del Reglamento, será ésta quien asuma el régimen de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión):

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

DNI: _____ TELÉFONO: _____

E-MAIL (OBLIGATORIO): _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD (IAE): _____

OTR@S SOCI@S O PARTICIPANTES:

Documentación que aporta:

- € DNI
- € CURRICULUM VITAE
- € VIDA LABORAL
- € CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS CON HACIENDA Y SEG.SOCIAL
- € PROYECTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- € OTROS _____

El/la abajo firmante SOLICITA su ingreso en el Vivero de empresas y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, según el Reglamento regulador del Vivero de empresas de Mota del Cuervo, publicado en el BOP de Cuenca nº 95 de fecha 19 de agosto de 2016, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud.

En Mota del Cuervo, a _____ de _____ de _____

Firmado D/D^a

ILMO. SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO